AÑO I MIÉRCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 1937.—II AÑO TRIUNFAL NÚMERO 41

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.
Particulares y colectividades..... 40 » »
Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.
» » de años anteriores..... 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. 1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 68

Con el fin de que pueda estar normalmente abastecida de carne la provincia de Santander en todo momento y evitar la salida de ganado vacuno en cantidad superior a la que exigen las necesidades del Ejército y la obligada restauración de la ganadería montañesa, he dispuesto:

1.° Queda terminantemente prohibida la salida de ganado vacuno fuera de los límites de la provincia en tanto no se presente guía de circulación que expresamente lo autorice.

2.° Dichas guías de circulación de ganado vacuno fuera de la provincia serán expedidas por el Ayuntamiento donde resida el propietario de las reses vacunas que se pretendan exportar y presentadas para el visado o autorización correspondiente en la Junta Provincial de Abastos de Santander, Hernán-Cortés, número 2.

3.° En ningún caso podrá autorizarse por la Junta Provincial de Abastos la circulación de ganado de muerte, excepto cuando el ganado sea destinado para el abastecimiento del Ejército, y exigiéndose en este caso certificación o solicitud de la Autoridad militar. También deben negarse las guías de circulación, cualquiera que sea su destino, cuando se trate de hembras menores de tres años.

4.° La circulación del ganado vacuno destinado a cualquier localidad situada dentro de los límites de la provincia no requerirá guía de ninguna clase.

5.° Respecto al ganado vacuno que no sea de muerte, puede autorizarse su salida fuera de Santander, pero también requerirá la expedición de guía de circulación en la misma forma señalada en el apartado 2.° de la presente disposición.

6.° Queda, asimismo, terminantemente prohibido el sacrificio de terneras y vacas menores de tres años y de terneros menores de dos meses o cuyo peso bruto sea inferior a 40 kilos.

7.° Los contraventores de la presente Orden serán castigados con multas cuyo importe nunca será inferior al duplo del ganado decomisado.

8.° Los alcaldes serán personalmente responsables de control de los mataderos y del cumplimiento de estas normas, así como de la expedición de guías con manifiesta mala fe. Igualmente responderán, en su caso, todos aquellos que autoricen embarque de ganado vacuno sin la guía correspondiente o sacrifiquen reses de las comprendidas en el apartado 6.° de esta Orden.

Santander, 13 de Diciembre de 1937.

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,
Agustín Zancajo Osorio

CIRCULAR NUMERO 69

SALVOCONDUCTOS

El Excmo. Sr. Gobernador General del Estado Español, en Orden comunicada con fecha 9 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Su Excelencia el Generalísimo se ha dignado expedir las instrucciones referentes a la reglamentación de salvoconductos para circular por la España Liberada, excepto vanguardia, y en virtud de la tercera de las mismas, se encomienda a este Gobierno General, entre otras Autoridades, la expedición de dicho documento por un período que no excederá de tres meses. Las condiciones para su concesión serán las siguientes:

1.° Que la persona que lo solicite sea de absoluta garantía y afecta al Movimiento Nacional.

2.° Que demuestre de una manera clara, a juicio de este Gobierno General del Estado, la necesidad de realizar frecuentes viajes.

3.° Que se interese del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado en instancia de las que se facilitan en este Centro, debidamente reintegrada.

4.° Que al recoger el salvoconducto, en los casos en que sea concedido, se abonen *diez pesetas* para reintegro en sellos de subsidio pro-combatientes.

Se advierte, asimismo, que las personas que hayan de circular dentro de la provincia donde residan, o que necesiten efectuar viajes aislados que supongan traslados fuera de la provincia de su habitual residencia, por un plazo no superior a quince días, no necesitan dirigirse a este Cen-

M.E.C.D. 2015

tro para la obtención del correspondiente salvoconducto, por no estar encomendado al mismo dicha función, y sí a los comandantes militares, alcaldes o gobernadores militares, según los casos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 14 de Diciembre de 1937. 841

II Año Triunfal

El Gobernador civil

Agustín Zancajo Osorio

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.° del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Atilano González Valle, domiciliado en Colindres, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Calvo Calvo, registrador de la propiedad, que actuará en Laredo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.° del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luis González Luengas, domiciliado en Renedo de Piélagos, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.°

Santander, 16 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.° del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Sáiz, domiciliado en Reincsa, habiendo nombrado juez instructor a don Celso Oriol, que actuará en el Juzgado de primera instancia de Reinosa.

Santander, 16 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.° del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Enrique Diego Madrazo, domiciliado en Vega de Pas, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.°

Santander, 25 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.° del Decreto Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan San Juan, domiciliado en Santa Lucía, 16, cuarto derecha, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este.

Santandea, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.° del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Vicente Díaz, domiciliado en Cisneros, 16, cuarto, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro Benito y Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.° del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisca Madrazo, domiciliada en General Espartero, 13, cuarto derecha, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro Benito y Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.° del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Valeriano Bárcena, domiciliado en Menéndez de Luarca, 24, cuarto centro, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.° del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ruperto García Agudo, domiciliado en Renedo de Piélagos, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.° del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Adolfo Morán, domiciliado en Asilo, 5, buhardilla, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro Benito y Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

II Año Triunfal

El Gobernador civil,

Agustín Zancajo Osorio

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE SANTANDER

El Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha 1.° de Diciembre del corriente año, ha dictado la resolución siguiente:

«Decreto: Vistos el expediente incoado por Orconera Iron Ore Company en solicitud de que se conceda autorización para aproximar las labores de explotación de la mina «Alicia», número 4.221, en el pueblo de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, a menor distancia de la reglamentaria respecto a las casas y huerta propiedad de don José Luis de la Hoz Gutiérrez, vecino de Solares; los ar-

(Pasa a la página 11)

M.E.C.D. 2015

M.E.C.D. 2015

SUBSIDIO A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

AÑO DE 1937

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto 174 (B. O. número 83) que formaliza la Junta municipal de cada Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de Enero de 1937 (B. O. número 98).

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE — Apellidos y nombre	Ayuntamiento y domicilio	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE — Apellidos y nombre	Número de la declaración jurada	Observaciones
Rocillo Bernales, Estefanía	Colindres	2	—	4,00	San Román Rocillo, Sebastián	7	Alta Diciembre
Solar Sáinz, Ofelia	Idem	2	—	4,00	Incera Martínez, Manuel	10	Idem
Torre Torre, Estela	Idem	3	—	5,00	Pascual Fernández, Antonio	9	Idem
Mones Toral, Concepción	Comillas.—M. de Comillas	1	—	3,00	Terán Mones, Vicente	1	
González García, Manuela	Idem.—Marqués de Movellán	5	—	7,00	López González, Angel	2	
Cortines García, Higinia	Idem.—Cuesta de Campíos	5	—	7,00	Caso Fernández, Pablo	3	
Póo González, Severina	Idem.—A. S. de Movellán	1	—	3,00	Piney Poy, Armando	4	
Pérez Morante, Amparo	Idem.—Ríoturbio	4	0,50	5,50	López Peón, Eladio	5	
Rayón Núñez, Angeles	Idem.—San Jerónimo	3	—	5,00	Lamadrid Castro, Manuel	6	
Gutiérrez García, Elvira	Idem.—La Peña	2	—	4,00	Ramiro García, Manuel	7	
San Juan Escandón, Rosa	Idem	2	—	4,00	López Sánchez, Rafael	8	
Calleja Díaz, Celina	Idem.—Ruiseñada	1	—	3,00	Pérez Abascal, Manuel	9	
Ruiz Martínez, Antonia	Corvera.—San Vicente de Toranzo	4	0,50	5,50	Magaldi Ruiz, Marcelino	1	Alta Noviembre
Martínez Riancho, David	Idem.—Alceda	2	—	4,00	Martínez Laso, Antonio	2	Idem
Ortiz Abascal, Pedro	Idem.—Ontaneda	4	0,50	5,50	Ortiz González, Miguel	3	Idem
Ruiz Quevedo, Fidela	Corvera.—Alceda	1	—	3,00	Herrero Ruiz, Ramiro	4	Idem
Ortiz López, Ester	Idem	2	—	4,00	García Revuelta, Miguel	5	Idem
González Ceballos, Lucía	Idem.—San Vicente de T	5	3,00	4,00	Ruiz González, Vicente	6	Idem
Ruiz Martínez, Amalia	Idem	2	—	4,00	González Ruiz, Marcelino	7	Idem
Taladrid Fernández, Angela	Idem.—Villegar	3	—	5,00	Quevedo Martínez, Manuel	8	Idem
González Ruedo, Juana	Idem.—San Vicente de T	2	—	4,00	Magaldi Ruiz, Antonio	9	Idem
Rueda Ruiz, Luisa	Idem.—Alceda	4	—	6,00	Gómez Rueda, Emilio	10	Idem
López González, Esperanza	Idem.—San Vicente	1	1,50	1,50	González Sigler, José	11	Idem
Riancho Gutiérrez, Javier	Idem.—Ontaneda	8	4,00	4,00	Riancho Sáinz, Gumersindo	12	Idem
García Gómez, Isabel	Idem.—Quintana	2	1,50	2,50	Quintanilla García, Víctor	13	Idem
Fernández Alvarez, Manuel	Idem.—Castillo Pedroso	5	1,50	5,50	Fernández Alvarez, Tomás	14	Idem
Romo de la Hoz, Encarnación	Idem.—San Vicente	2	1,50	2,50	Moya Terán, Francisco	15	Idem
González Rubín, Marina	Los Corrales de Buelna—Somahoz	2	—	4,00	Fernández Abascal, Juan	1	Alta Diciembre
González Rubín, Antonia	Idem	1	—	3,00	Pérez Marcano, Elías	2	Idem
Fernández López, Clementina	Idem.—San Mateo	2	—	4,00	García Manzanal, Gonzalo	3	Idem
Prado Marcano, Eduarda	Idem	2	—	4,00	García Manzanal, Joaquín	4	Idem

M.E.C.D. 2015

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE — Apellidos y nombre	Ayuntamiento y domicilio	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE — Apellidos y nombre	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
González Peláez, Isabel	Los Corrales de Buelna	4	—	6,00	González Peláez, Daniel	5	Alta Diciembre
Polanco Herrera, Margarita	Idem	2	—	4,00	Gutiérrez Jorrín, Carlos	6	Idem
Hidalgo Fernández, Eudosia	Idem	6	—	8,00	Alvarez Hidalgo, Carmelo	7	Idem
Fernández Villalba, Rosa	Idem.—Cóo	2	—	4,00	Quevedo Vázquez, Pompeyo	8	Idem
Villalba Fernández, María Jesús	Idem	3	—	5,00	Quevedo Vázquez, Viriato	9	Idem
Terán Díaz, Florencia	Idem.—Somahoz	2	—	4,00	Ceballos Larrea, Antonio	10	Idem
Campos Sánchez, Teresa	Idem.—Cóo	3	—	5,00	Rasilla Campo, Enrique	11	Idem
Cifrián González, Josefa	Idem.—Las Caldas	2	—	4,00	Malagón Martínez, Francisco	12	Idem
Díez Aja, Modesta	Idem.—Barros	2	—	4,00	Diego Cobo, Arturo	13	Idem
Alonso López, Francisca	Idem	1	—	3,00	Gutiérrez Gutiérrez, Jaime	14	Idem
Portilla Gutiérrez, Engracia	Idem.—Somahoz	1	—	3,00	Sañudo Sáinz, Félix	15	Idem
Díaz Quijano, Fermina	Idem.—Cóo	4	2,00	4,00	Pérez Díaz, Carlos	16	Idem
Pérez Riaño, Rosa	Idem	3	—	5,00	Liaño García, Francisco	17	Idem
Díaz Lucio, Isidro	Los Corrales de Buelna	3	1,00	4,00	Díaz Santacruz, Pablo	18	Idem
Marcano Argumosa, Elena	Idem.—Cóo	2	—	4,00	Fernández Fernández, Manuel	19	Idem
Pérez Martínez, Josefa	Los Corrales de Buelna	2	—	4,00	Peña Pérez, José de la	20	Idem
Ceballos Fernández, Mercedes	Idem	2	—	4,00	Ceballos Fernández, Enrique	21	Idem
González Ceballos, Adela	Idem.—San Mateo	2	—	4,00	Rodríguez González, Primitivo	22	Idem
Díaz Rivavelarde Martínez, Dolores	Los Corrales de Buelna	4	—	6,00	López Venero, Enrique	23	Idem
Pérez Zunzunegui, Eulalia	Idem	3	—	5,00	Rueda Pernía, Manuel	24	Idem
Fernández González, Dolores	Idem.—Somahoz	1	—	3,00	Pérez Peláez, Angel	25	Idem
Fernández González, Jesusa	Los Corrales de Buelna	4	—	6,00	García Fernández, Silvio	26	Idem
Quintana Martínez, Estefanía	Idem.—San Mateo	2	—	4,00	Rivero Quintana, Alfredo	27	Idem
Velasco Alonso, Bonifacia	Los Corrales de Buelna	3	—	5,00	Velasco Alonso, Eugenio	28	Idem
Telechea López, María Rosa	Idem	3	—	5,00	Ruiz Obeso, Bernardo	29	Idem
Obregón Ruiz, Angeles	Idem	4	—	6,00	Ceballos Venero, Manuel	30	Idem
Abascal Fernández, Dolores	Idem	2	—	4,00	Pedrero Salas, Luis	31	Idem
Pérez Abascal, Milagros	Idem.—San Mateo	3	—	5,00	Pérez Martínez, Carlos	32	Idem
Gutiérrez Calderón, María Santi	Los Corrales de Buelna	3	—	5,00	García Sáinz, Vicente	33	Idem
Iglesias Gutiérrez, Pilar	Idem.—San Mateo	1	—	3,00	Ceballos Serrano, Alejandro	34	Idem
Rebolledo Quevedo, Amelia	Idem.—Barros	1	—	3,00	García Rebolledo, Manuel	35	Idem
Diego Revuelta, María	Idem.—San Mateo	2	—	4,00	Prado Marcano, Ulpiano del	36	Idem
Noreña Marcos, Rosa	Camargo	1	—	3,00	Velarra Noreña, Prudencio	90	Idem
Castañera Bárcena, María	Idem	2	—	4,00	Silió Noreña, Antonio	91	Idem
Herrería Portilla, Martín	Idem.—Escobedo	4	2,00	3,00	Herrería Portilla, Andrés	92	Idem
Bárcena Herrera, Andrés	Idem	6	3,00	5,00	Bárcena Ostolaza, Andrés	93	Idem
Calleja Fernández, Patricio	Idem	6	5,00	3,00	Calleja Bedia, Fernando	94	Idem
Lanza Lanza, Faustino	Idem	6	4,00	4,00	Lanza Somavilla, Venancio	95	Idem
Bolado Castañer, Remigia	Idem	4	1,00	5,00	López Martínez, Constantino	96	Idem
Castanedo Gómez, Lucía	Idem.—Muriedas	3	—	5,00	Llata Fernández, Víctor	97	Idem
Castanedo Torre, Tomás	Idem	4	0,50	5,00	Castanedo Salcines, Ramón	98	Idem
Lanza Cadelo, Pilar	Idem	3	—	5,00	Salas Blanco, José	99	Idem
Fernández López, Amparo	Idem	3	—	5,00	Martín Collera, Lucio	100	Idem
Lastra Ajo, Gumersinda	Idem	4	—	6,00	Rebollar Lastra, Modesto	101	Idem
[illegible]	Idem	4	—	6,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Idem	2	—	4,00	[illegible]	103	[illegible]
[illegible]	Idem	5	6,00	1,00	Vitores Alvaro, Andrés	104	Idem

Castro Ajo, Gumersinda	Idem	2	4	4,00	0,00	Blanco Fernández, ...	103	Idem
Palomo Fernández, Joyita	Idem							
Martín García, Tiburcio	Idem	5	6,00	1,00	Vitores Alvaro, Andrés	104	Idem
Santamaría Blanco, Encarnación	Idem	3	—	5,00	Mier Rebollar, Francisco	105	Idem
García Bocos, Celia	Idem	1	—	3,00	Llata Cagigas, Juan	106	Idem
Bolado Gómez, Matilde	Idem	2	—	4,00	Pereda Sotero, Amador	107	Idem
Ruiz Alsain, Anita	Camargo.—Muriedas	4	—	6,00	Val Ruiz, Cecilio	108	Idem
Cavia Cagigas, Casilda	Idem.—Maliaño	2	—	4,00	González Solana, Miguel	109	Idem
Bustillo Díez, Modesta	Idem	1	—	3,00	Palacios Vázquez, Rosendo	110	Idem
Roldán Rasines, Asunción	Idem	2	—	4,00	Gutiérrez García, Juan José	111	Idem
Eguía Rueda, Juana	Idem.—Igollo	2	—	4,00	Sáiz Eguía, Arsenio	112	Idem
Cobo Diego, Leonor	Idem	4	—	6,00	Puente Martínez, Antonio	113	Idem
San Millán Movellán, Carmen	Idem	5	2,00	5,00	Fernández Sañudo, Lucas	114	Idem
Cimiano Arce, Aurelia	Idem	2	—	4,00	Echezarreta Cimiano, José	115	Idem
Torre Castanedo, Ricarda	Idem	2	—	4,00	Gutiérrez Martínez, Fermín	116	Idem
Sáinz de Varanda Calduch, Albino	Idem	3	—	5,00	Sáinz de Varanda Moreno, Albino	117	Idem
Fernández Castañera, Rosario	Idem	9	3,00	5,00	Fernández Castañera, Jesús	118	Idem
De Juana Rodríguez, Telesforo	Idem.—Revilla	6	2,00	6,00	De Juana Herrera, Alejandro	119	Idem
Bárcena Bolado, Avelina	Idem.—Escobedo	5	2,00	5,00	Bezanilla Bárcena, José	120	Idem
García Alonso, Vicenta	Idem.—Muriedas	3	—	5,00	Soto Arranz, Demetrio	121	Idem
Aladro García, Sabina	Idem	2	—	4,00	Bolado Cimiano, Regelio	122	Idem
Haya Raba, Brígida	Idem.—Igollo	3	2,00	3,00	Sáinz Haya, Jesús	123	Idem
Sáinz Ramón, Sagrario	Idem.—Cacicedo	3	—	5,00	Guerra Sáinz, Francisco	124	Idem
Haya Sáinz, Piedad	Idem.—Muriedas	2	—	4,00	Cimiano Molino, Miguel	125	Idem
Fernández Miera, Manuela	Idem	2	2,00	2,00	Del Río Fernández, José	126	Idem
Puente Silió, José	Idem.—Maliaño	4	—	6,00	Puente Cieza, Santos	127	Idem
Casuso Bolado, Rufino	Idem	6	5,00	3,00	Casuso Alonso, José	128	Idem
Bolado, Aurora	Idem	1	—	3,00	Rumayor Paulín, Antonio	129	Idem
Rodríguez Marquínez, Isabel	Idem.—Muriedas	2	—	4,00	Poncela Gómez, Pedro	130	Idem
Angeles G. Lago Hoz, Angeles	Idem.—Maliaño	3	—	5,00	Hazas G. Lago, Carlos	131	Idem
Estrada Tirador, Pilar	Plaza de la Constitución	2	—	4,00	Barquín Piñaga, Fernando	10	Idem
Cobo García, M. de los Angeles	Campíos	4	—	6,00	Caso Fernández, José Luis	11	Idem
Cavadas Gómez, Isabel	Idem	1	—	3,00	Valle Cavadas, José del	12	Idem
Echevarría Gutiérrez, Luisa	Comillas.—M. de Comillas	4	—	6,00	Rayón Núñz, Elías	13	Idem
Santos Noriega, Florencia	Idem.—La Rabia	2	—	4,00	Gutiérrez Santos, Angel	14	Idem
Frnández Vallina, Luisa	Idem.—J. de Piélagos	2	—	4,00	Co Santo, Juan	15	Idem
Sierra Gonzálz, Amalia	Idem.—B. de Campíos	3	—	5,00	García Noriega, Manuel	16	Idem
Pérez Ortiz, Natalia	Idem.—Ríoturbio	1	—	3,00	Gutiérrez Gutiérrez, Manuel	17	Idem
García Lledías, María	Idem.—La Peña	4	1,00	5,00	Ramiro García, Angel	18	Idem
Escalante Valdés, Angela	Idem.—Aldea	2	—	4,00	San Juan Escandón Gerardo	19	Idem
Lavín Agüeros Oliva	Idem.—Sobrellano	2	—	4,00	Sánchez Lavín, Rafael	20	Idem
Puente González, Bernardo	Idem.—V. P. de la Riva	4	—	6,00	Puente Albín, Juan José	21	Idem
Calante Fernández, José	Idem.—Santa Lucía	1	—	3,00	Calante Martínez, Martín	22	Idem
Vallina Rodríguz, Celestina	Idem.—Sobrellano	3	—	5,00	Marguelles Herrera, J. Antonio	23	Idem
Camino Cavadas, Rafeala	Idem.—La Aldea	1	—	3,00	Martínez Camino, José Antonio	24	Idem
Abín Fernández, Gandiosa	Idem.—Corro de San Pedro	3	—	5,00	Gató Abín Antonio	25	Idem
Sobrino García, Lázara	Idem.—Velecio	2	—	4,00	Póo Sobrino, Angel	26	Idem
Lavín Agüeros, Francisco	Idem. Ruiseñada	3	3,00	2,00	Lavín Alvarez, Julián	27	Idem
Gutiérrez López, Matilde	Idem.—Ríoturbio	1	1,00	2,00	Carmona Gutiérrez, Claudio	28	Idem
Arco Castro, María Luisa	Idem.—Sobrellano	1	—	3,00	Ayestarán Vallina, Ceferino	29	Idem
Mediavilla García, Florinda	Idem.—Ruiseñada	2	—	4,00	Mediavilla García, Elías	30	Idem

M.E.C.D. 2015

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE — Apellidos y nombre	Ayuntamiento y domicilio	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE — Apellidos y nombre	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
Martínez Somohano, Ana	Comillas.—Travesía de Ocejo	5	—	7,00	Pérez Martínez, José	31	Alta Diciembre
González Sánchez, Florencio	Idem.—Velecio	8	7,00	1,00	González Sánchez, Santos	32	Idem
Santos Noriega, Ramona	Idem.—M. de Movellán	2	—	4,00	Fernández Santos, Benito Feliciano ...	33	Idem
Pérez Salas, José	Idem.—Ruiseñada	7	4,00	4,00	Pérez Pérz, Anselmo	34	Idem
Quijano Echechiquia, Clementina	Idem	5	1,00	6,00	Gutiérrez Quijano, Guillermo	35	Idem
Fernández Fernández, Francisco	Idem.—Trasvia	3	1,50	3,00	Fernández Póo, Juan	36	Idem
Díaz Sánchez, Jesusa	Idem.—San Jerónimo	1	—	3,00	Castro Díaz, Ignacio	37	Idem
Alonso Landera, Adela	Guriezo el Puente	2	0,50	3,00	Llama Alonso, Valeriano	1	Idem
Carranza Lastra, Serafina	Ríoseco	2	—	4,00	Landera Martínez, Manuel	2	Idem
Culva Landera, Rosa	Idem.—Angostina	2	0,50	3,00	Gutiérrez Ortiz, Segundo	3	Idem
Echevarría Herrero, Victoria	Idem.—Agüera	1	—	3,00	Maza Echevarría, Antonio	4	Idem
Fernández Isla, Bibiana	Idem.—Carazón	2	1,00	3,00	Isla Fernández, Inocencio	5	Idem
Goya Isla, Carmen	Idem.—Pomar	5	3.00	4,00	García Goya, Andrés	6	Idem
Gutiérrez Gutiérrez, Felicidad Remedios	Idem.—Angostina	3	—	5,00	Arce Gutiérrez, Tiburcio	7	Idem
Isla Gorma, Eduvigis	Idem.—Francos	1	—	3,00	Rozas Isla, Arsenio	8	Idem
Llama San Martín, Julián	Idem.—Hano	3	0,50	4,50	Llama Horma, Sotero	9	Idem
Llamosas Gutiérrez, Sagrario	Idem.—Angostina	3	—	5,00	Ugartemendia Llamosas, Joaquín	10	Idem
Ortiz Marroquín, Manuela	Idem.—Retuerto	3	2,00	3,00	Martínz Ortiz, Francisco	11	Idem
Pujana Echezamuga, María	Idem.—Pomar	2	—	4,00	Landera Franco, Domingo	12	Idem
Ruiz del Cerro, Fernanda	Idem.—Agüera	2	—	4,00	Villanueva San Miguel, Pablo	13	Idem
Ibáñez Bravo, Manuel	Enmedio.—Horna	2	—	4,00	Ibáñez Ceballos, Daniel	1	Alta Noviembre
Gómez Gonzáles, Mónica	Idem.—Cañeda	1	—	3,00	López López, José	2	Idem
Macho Díaz, Miguel	Idem.—Aradillos	2	2,00	2,00	Macho Díez, Félix	3	Idem
Frnández Alren, Benita	Idem.—Matamorosa	3	—	5,00	Valdizán Terán, Apolonio	5	Idem
Gutiérrez Macho, Benita	Idem.—Fresno	2	—	4,00	Jorrín Gutiérrez, Dionisio	6	Idem
Gutiérrez Macho, Cándida	Idem	2	—	4,00	Gutiérrez Argüeso, Felipe	7	Idem
García Seco, Victoria	Idem.—Retortillo	2	—	4,00	González Gutiérrz, Juan	8	Idem
Fernández Rodríguez, Carmen	Idem.—Celada Marlantes	3	2,00	3,00	Hoyos Seco, Casimiro	9	Idem
Ortega Rodríguz, Carmen	Idem	4	2,00	4,00	Seco Mantilla, Indalecio	10	Idem
Gutiérrz García, Trinidad	Idem.—Cervatos	2	—	4,00	Jorrín Fernández, Gregorio	11	Idem
Montes Argüeso, Carmen	Idem.—Aldueso	2	—	4,00	García Rodríguez, Calixto	12	Idem
Sáiz Calderón, Mercedes	Idem	4	2,00	4,00	Montes Argüeso, Saturnino	13	Idem
Gómez González, Eloísa	Idem.—Fontecha	2	—	4,00	Martínez García, Cecilio	14	Idem
Escudero Herrero, Bárbara	Idem.—Cañeda	3	—	5,00	Escudero López, Félix	15	Idem
Gutiérrez Gutiérrez, Aurelia	Idem.—Villaescusa	3	2,00	3,00	Pérez Benito, Gregorio	16	Idem
Llorente García, Catalina	Idem.—Bolmir	3	--	5,00	Fernández García, Francisco	17	Idem
Fernández Seco, Petra	Idem.—Requejo	2	—	4,00	Gómez Ruiz, Marcelino	18	Idem
Gangas González, Josefa	Idem	2	—	4,00	García Cuevas, Rosendo	20	Idem
Obeso Carrera, Ramón	Idem.—Nestares	10	--	8,00	Obeso Irueta, Miguel	21	Idem
Gutiérrez Jorrín, Fermina	Idem.—Villaescusa	4	—	6,00	García González, Antonio	22	Idem
Sánchz García, Mrcedes	Idem.—Cañeda	1	1,00	2,00	Muñoz Sánchez, Manuel	23	Idem
Aja Canales, Emilia	Entrambasaguas.—Barrio de Mazas...	1	—	3,00	Aja Rivas, Felipe	1	
Barrero Merino, Ascensión	Idem.—Hoznayo	1	—	3,00	Barrero Pellón, Antolín	2	
Rojas de la Puerta, Gregorio	Idm.—El Castro	3	—	5.00	Rojas Gómez, Doroteo	3	
[illegible]	[illegible]	2	—	4,00	San Emeterio [illegible]	4	
Ríos Lavín, Cipriano	Idem.—Elechinos	3	—	5,00	Ríos Canalo, Hilario	5	
[illegible]	[illegible]	2		4,00	Aja Irias, Angel	6	

M.E.C.D. 2015

Rojas de la Puerta, Gregorio	Idem.—El Castro	2	—	4,00	San Emeterio, Fernández Jesús	4	
Ríos Lavín, Cipriano	Idem.—Elechinos	3	—	5,00	Ríos Canalo, Hilario	5	
Aja San Martín, Pilar	Idem.—San Antonio	2	—	4,00	Aja Irias, Angel	6	
Fernández, Antonia	Idem.—Hoznayo	1	—	3,00	Frnández Campos, Laureano	7	
Aja Hazas, Marcelina	Idem.—Hornedo	2	—	4,00	Hernández Aeostre, José	8	
Lavín Fernández, Julia	Entrambasaguas	2	—	4,00	Solano Santander, Félix	9	
Lavín Fernández, Elisa	Idem	4	2,00	4,00	Barquín Lavín, Pedro	10	
Lavín Barquín, Sofía	Idem.—Hoznayo	3	2,00	3,00	Aja San Emeterio, José	11	
Trueba Semillán, Avelina	Idem.—Hornedo	2	1,00	3,00	Aja Gómez, Antonio	12	
Soto Cabo, Jovita	Idem.—Hornedo (Corral)	2	1,00	3,00	Aja Isla, Tomás	13	
Hedesa Gómez, Antonia	Idem.—San Antonio	3	—	5,00	Gutiérrez Gándara, Segundo	14	
Cuto Aja, Cesárea	Entrambasaguas	2	1,00	3,00	Arnáiz Cueto, Rosendo	15	
Aja Fernández, Amalia	Idem.—Hornedo	2	1,00	3,00	Setién Serrano, Emilio	16	
Bercianos Pumarejo, Carmen	Idem.—Navajda	3	2,00	3,00	Toyos Balbás, Vidal	17	
Pérez Arronte, Felisa	Idem.—Navajeda (Mazas)	3	2,00	3,00	Pellón Murga, Marcelino	18	
Serantes Campo, Araceli	Idem.—Puente Agüero	3	—	5,00	Puente Torre, Nemsio	19	
Montes Cuero, Teresa	Idm.—Barrio Sedillo	2	1,00	3,00	Pellón Murga, Críspulo	20	
Vélez Gómez, Marcelina	Idm.—Hoznayo (Arral)	2	—	4,00	Murga Sota, Julio	21	
González Susvilla, Clemente	Idem.—Santa Marina	10	—	8,00	González Rozadilla, Manuel	22	
Quintana Amillategui, Manuel	Idem.—El Bosque	7	1,00	7,00	Quintana de la Hoz, José	23	Alta Diciembre
Gutiérrez Sisniega, Caridad	Idem	1	—	3,00	Pereuz Gutiérrez, Eugenio	24	Idem
Asensio Campo, María	Idem.—Puente Agüero	3	—	5,00	García Fernández, Julio	25	Idem
Villar Fernández, Angeles	Idem.—Sediles	2	—	4,00	Conde García, José	26	Idem
Ateca Hamedal, José	Entrambasaguas.—La Iglesia	5	—	7,00	Ateca Martínez, Evaristo	27	Idem
Arroyo Pereda, Aurora	Idem.—Viar	1	—	3,00	García Arroyo, Marcelino	28	Idem
Ortiz Iturralde, Juan	Idem.—El Bosque	3	—	5,00	Ortiz Fernández, Alejandro	29	Idem
Cedrún Cruz, José	Idem.—F. Francés	6	—	8,00	Cedrún Pérez, Antonio y Bonifacio	30	Idem
Diego Aja, Lorenza	Idem.—San Antonio	3	—	5,00	Ortiz Fernández, Amador	31	Idem
Santiago Santiago, Consuelo	Idm.—Navajera	4	1,00	5,00	Díaz Santiago, Mariano	32	Idem
Rivero Ortiz, Encarnación	Idem.—San Antonio	1	—	3,00	Regato Rivero, Pedro	33	Idem
Fernández Erias, Socorro	Idem.—Término (Barrio de la Sierra)	2	1,00	3,00	Sáez Fernández, Segundo	34	Idem
Montes Figura, Fernando	Idem.—Término	2	—	4,00	Montes Teja, Avelino	35	Idem
Pérez Sierra, Corina	Idem.—Navajeda	2	—	4,00	González del Río, Felipe	36	Idem
Eguren Labarea, Tiburcio	Entrambasaguas	3	2,00	3,00	Eguren Lavín, Eusebio	37	Idem
Cerro Mier, Benilde	Idem	2	1,00	3,00	Guate Solana, Angel	38	Idem
Ruiz Maza, Gabriel	Idem.—Término	3	—	5,00	Ruiz Gómez, Antonio	39	Idem
Aja Barquín, Avelina	Idem.—San Antonio	3	2,00	3,00	Gómez Aja, Aurelio y Alfredo	40	Idem
Hoyos Samperio, Valeriana	Escalante	2	—	4,00	Díez Hoyos, José	1	
Rueda Zozas, Concepción	Idem	1	—	3,00	Hoz Gutiérrez, Cesáreo	2	
Gutiérrez Martínez, Carmen	Idem	3	—	5,00	Ríos Gutiérrez, José	3	
Ruiz Pila, María Cruz	Idem	1	—	3,00	Ruiz Pila, Arsenio	4	
Rodríguez Cobo, Paulina	Idem	8	3,00	5,00	Sáiz Rodríguez. Angel	5	
Ortiz Alvarado, Manuela	Idem	2	—	4,00	Palacio Ortiz, Manuel	6	
Venero Fernández, Maximina	Idem	3	—	5,00	Rivas Venero, J. Manuel y V.	7	
Rey Rey, Emilia	Idem	1	—	3,00	Lusares Rey, I. A. y Julio	8	
Roldán González, Jesusa	Hazas de Cesto	2	—	5,00	Portilla Cagigas, Eugenio	9	
Lavín Gutiérrez, Pedro	Idem.—Beranga	1	—	3,00	Lavín San Miguel, Roberto	10	
Expósito Revuelta, Rosaura	Hazas de Cesto	2	—	4,00	Santiago Fernández, Bernardino	11	
Diego Gutiérrez, Milagros	Idem.—Beranga	1	—	3,00	Trueba Diego, José	12	
Cuesta Trujeda, Juana	Idem.—Praves	2	—	4,00	Lajusticia Blanco, Luis	1	
Ruiz Calleja, María	Hazas de Cesto	3	—	50'0	Carrada Piñal, José	2	

M.E.C.D. 2014

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE — Apellidos y nombre	Ayuntamiento y domicilio	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE — Apellidos y nombre	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
Campo Alonso, Pilar	Hazas de Cesto	1	—	3,00	Quintela Campo, Jesús	3	
Ruiz Canales, María	Idem	2	—	4,00	Lastra Guillén, Manuel	4	
Trueba Blanco, Herminia	Idem.—Beranga	1	—	3,00	Guillén Solana, Flavio	5	
Aja Cano, María Consuelo	Hazas de Cesto	1	—	3,00	Pindado Aja, Eduardo	6	
Edesa Uslé, Marcelina	Idem	2	—	4,00	Fernández Rodríguez, Gregorio	7	
Velasco Cobo, Patrocinio	Idem	3	—	5,00	Pérez Velasco, José	8	
Piñal Corrales, Francisca	Idem.—Praves	1	—	3,00	Ferreiro Piñal, Ramón	13	Alta Diciembre
Blanco Peña, María	Idem	1	—	3,00	Piña Blanco, José	14	Idem
Lavín Ahedo, Ramiro	Hazas de Cesto	5	1,00	6,00	Lavín Gómez, Agustín	15	Idem
Corrales Menezo, Angela	Idem.—Beranga	1	—	3,00	Corrales Corrales, José	16	Idem
Segurola Expósito, Concepción	Idem	4	—	6,00	Segurola Campo, Dionisio	17	Idem
Zorrilla Uslé, María	Idem	2	—	4,00	Rodríguez Díez, Romualdo	18	Idem
Blanco Trueba, Elisa	Idem.—Praves	1	—	3,00	Cedrún Cruz, Marcelino	19	Idem
Barquín Blanco, Josefa	Idem	2	—	4,00	Blanco Ezquerra, Manuel	20	Idem
Calleja Fernández, Jerónimo	Hazas de Cesto	1	—	3,00	Calleja Ruiz, José	21	Idem
Blanco Abajas, Pilar	Idem	2	—	4,00	López Blanco, José	22	Idem
Solana Somarriba, Faustino	Idem.—Beranga	2	—	4,00	Solana Gómez, Juan	23	Idem
Isla Martínez, Patricio	Hazas de Cesto	3	—	5,00	Isla Cruz, Paulino	24	Idem
Oceja Ballesteros, Carmen	Idem	1	—	3,00	Cueto Oceja, Gerardo	25	Idem
Ballarrubia Vizcanela, Amparo	Idem	2	—	4,00	Arnáiz Solórzono, Teodosio	26	Idem
Abad Estébanez, Guillermo	Hdad. de Campóo de Suso.—Suano	7	3,00	5 00	Abad Landeras, Mariano	1	
Arceda Fernández, Manuela	Idem.—Camino	2	2,00	2,00	Fernández Obeso, Guillermo	2	
Alonso Gutiérrez, Victoria	Hdad. de Campóo de Suso.—Hormas	1	—	3,00	Arceda Fernández, Manuel	3	
Bravo Díez, Ricardo	Idem.—La Población	1	1,00	2,00	Bravo López, González	4	
Celis Gutiérrez, Teresa	Idem.—La Miña	2	1,50	2,50	García Gutiérrez, Adolfo	5	
Cuevas Esteban, Matilde	Idem.—Izara	1	—	3,00	Gutiérrez Gutiérrez, A. y G.	6	
Delgado Cabeza, Antonio	Idem.—Suano	3	2,50	2,50	Delgado García, Hilario	7	
Delgado Ortega, Catalina	Idem.—Villar	2	2,00	2,00	Calderón Delgado, Celestino	8	
Díaz Testón, Bautista	Idem.—Soto	6	2,00	6,00	Díaz Vallejo, Alfredo	9	
Fernández Sáiz, Francisco	Idem.—Villacantid	3	3,00	2,00	Fernández Ortega, D. y Víctor	10	
García López, Fermina	Hdad. de Campóo de Suso	3	2,50	2,50	López San Juan, Sinforiano	11	
García Alcalde, Consuelo	Idm.—Proaño	3	3,00	2,00	Díez Mier, Emiliano	12	
García García, Francisca	Idem.—B. de Reinosa	1	2,00	1,00	Fernández García, Fidel	13	
García Gómez, Luisa	Idem.—Soto	1	1,00	2,00	Pérez García, Raimundo	14	
García Pérez, Josefa	Idem.—Celada de los Calderones	3	2,00	3,00	Martínez Aguado, Atilano	15	
García Salces, Anastasia	Idem.—Camino	3	3,00	2,00	García García, Eugenio	16	
Gómez Rodríguez, Antonio	Idem.—Naveda	3	2,00	3,00	Gómez Miguel, J. A. y Mateo	17	
González Ramos, Isidoro	Idem.—Argüeso	2	1,00	3,00	González Palazuelos, Benjamín	18	
González Hidalgo, Asunción	Idem.—Proaño	1	1,00	2,00	Gzález. Gzález, Florencio Justo, Ricardo	19	
Gutiérrez García, Leonor	Idem.—Camino	2	1,00	3,00	García Gutiérrez, Félix	20	
Gómez Salces, Jesusa	Hdad. de Campóo de Suso	3	3,00	2,00	Gutiérrez Gómez, Valdo	21	
Gutiérrez Escalada, Josefa	Idem.—Villacantid	1	1,00	2,00	Martínez Gutiérrz, Francisco	22	
García García, Irene	Hdad. de Campóo de Suso.—B. Reinosa	2	1,00	3,00	Mier García, E. A. y Julio	23	
García de los Ríos, Clementina	Idem.—Argüeso	1	1,00	2,00	Gómez González, Tomás	24	
García Llorente, [illegible]	Idem.—La Miña	1	1,00	2,00	Ceballos Mier, Manuel	25	
Herrero Ramos, Jacinto	Idem.—Soto	2	2,00	2,00	Herrero Madio, Antonio	27	

M.E.C.D. 2015

García Llorente, [illegible]	Idem.—La Miña	1	1,00	2,00	Ceballos Mier, Manuel	25		
Herrero Ramos, Jacinto	Idem.—Soto	2	2,00	2,00	Herrero Madio, Antonio	27		
Hoyos García, Isidora	Idem.—Villacantid	2	2,00	2,00	Hoyos García, Manuel	28		
Ibáñz García, María	Idem.—Barrio de Reinosa	1	1,00	2,00	Pérez Pérez, Fidel	29		
Jorrín Gutiérrez, María	Idem.—La Miña	2	2,00	2,00	Jorrín Jorrín, José	30		
Jorrín Martínez, Dionisio	Hdad. de Campóo de Suso	3	3,00	2,00	Jorrín Gutiérrez, Julián	31		
López Morante, Francisco	Idem.—Celada de los Calderones	5	3,00	4,00	López Gómez, Francisco	32		
López Mier, Eulalia	Idem.—Naveda	2	2,00	2,00	Pérez López, Marcelino	33		
López Luis, Manuel	Idem.—La Lomba	9	1,00	7,00	López Gómz, Fausto	34		
Miguel Castañeda, Sofía	Idem.—Villacantid	2	2,00	2,00	Ortega Gutiérrez, Ignacio	35		
María Polanco, Natalia	Hdad. de Campóo de Suso	1	1,00	2,00	López San Juan, Tomás	36		
Mencía Barrio, Sofía	Idem.—Argüeso	3	3,00	2,00	Jorrín Gutiérrez, Rafael	37		
Mier Camino, Julia	Idem.—La Lomba	7	2,00	6,00	Pérez Mier, Ladislao	38		
María Rodríguez, María Carmen	Idem.—Villacantid	4	3,00	3,00	García Marina, Antonio	39		
Navamuel García, Rosa	Idem.—Naveda	2	2,00	2,00	Corral Navamuel, Jacinto	40		
Ortega de Cos, Susana	Idem.—Villar	3	3,00	2,00	Pérez Ortega, Vicente	41		
Pérez Prieto, Marcelo Juan	Idem.—Proaño	2	1,00	3,00	Pérez Fernández, Julio	42		
Pérez Prieto, Eugenio	Idem.—Villar	3	2,00	3,00	Pérez Pérez, Eugenio	43		
Puente Pérez, Vidal Vicente	Idem.—Naveda	4	2,00	4,00	Pérez Gómez, Vicente	44		
Puente Arenas, José	Idem.—Villar	5	3,00	4,00	Puente Gutiérrez, Benigno	45		
Ruiz Belmonte, María Santos	Idem.—Soto	1	1,00	2,00	Fernández Ruiz, Eduardo	46		
Robledo Cos, Pía	Hdad. de Campóo de Suso	2	1,00	3,00	Pérez Prieto, Florencio	47		
Rodríguez González, Elena	Idem.—Mazandrero	3	3,00	2,00	Seco García, Valentín	48		
Rodríguez Balbás, Manuel	Idem.—Izara	4	3,00	3,00	Rodríguez Gutiérrez, Jesús	49		
Rodríguez de Cos, Teodora	Idem.—Entrambasaguas	1	1,00	2,00	García Pérez, Juan Bautista	50		
Ramos Rodríguez, Augustina	Idem.—Mazandrero	4	3,00	3,00	Calderón Escalada, Paulino	51		
Borbolla López, Manuel	Herrerías.—Rábago	2	2,00	2,00	Borbolla Sánchez, Aurelio	1		
García Suero, Esperanza	Idem.—Cabanzón	3	1,00	4,00	Frnández Hoyo, Celestino	2		
Gutiérrez Suárez, Baldomero	Idem.—Camijanes	4	3,00	3,00	Gutiérrez Prieto, José	3		
Merodio Villar, Ceferina	Idem.—Cabanzón	1	—	3,00	Merodio Villar, Antonio	4		
Obeso Alonso, Clementina	Idem.—Camijanes	2	2,00	2,00	González Obeso, Julián	5		
Pando Barrio, Maximina	Idem.—Cabanzón	2	—	4,00	Santoreña Peláez, José	6		
Tirador Posada, Araceli	Idem.—Bielva	2	—	4,00	González Castañeda, Antonio	7		
Borbolla Trespalacios, Inés	Idem.—Casamaría	3	1,50	3,50	Pando Barrio, Pedro	12		
Díaz García, Flora	Idem.—Bielva	1	1,00	2,00	Sierra Díaz, Alvado	9		
Frnández Domínguez, Guillermo	Idem.—Camijanes	6	3,00	5,00	Fernández González, Cipriano	10		
Gutiérrez Vega, Hortensia	Idem.—Casamaría	3	1,50	3,50	Guardo Fernández, Senén	13		
Lobebo García, Constantina	Idem.—Cades	3	1,50	3,50	García Revuelta, Eduardo	11		
Vigil Martínez, Casimira	Idem.—Tades	2	1,50	2,50	González Vigil, Juan	8		
Merodio Villar, Celestina	Idem.—Camijanes	6	3,00	5,00	Barrio Merodio, Cefrino	14	Alta Diciembre	
Acebo García, Enriqueta	Idem.—Cades	2	1,00	3,00	Dosal Díaz, Higinio	17	Idem	
Blanco González, Encarnación	Idem.—Bielva	2	1,00	3,00	García Blanco, Juan	20	Idem	
Dosal González, Ildefonso	Idem.—Cades	4	2,00	4,00	Dosal Díaz, Manuel	16	Idem	
Fernández Hoyos, Angeles	Idem.—Casamaría	3	1,50	3,50	Merodio Villar, Benigno	15	Idem	
García Sánchez, José	Idem.—Bielva	6	2,00	6,00	García Posada, Roque	19	Idem	
Vega Guerra, Amparo	Idem.—Cabanzón	1	1,00	2,00	Cordera Díaz, Manuel	18	Idem	
Noriega Dosal, Ceferina	Lamasón.—Quintanilla	3	1,00	4,00	Alonso Noriega, Clemente	1		
Alonso Alonso, Concepción	Idem	3	0,50	4,50	Agüeros Martínez, José	2		
González Sánchez, Mercedes	Idem.—Lafuente	1	—	3,00	González Sánchez, José	3		
Abascal Talledo, Severina	Laredo.—Medio, 16, 2.º	1	—	3,00	Pardo Orturbe, Ramón	10		

M.E.C.D. 2015

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE Apellidos y nombre	Ayuntamiento y domicilio	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE Apellidos y nombre	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
Albo Casas, Cesárea	Laredo.—Cachupín, 9	2	—	4,00	Miguel Mateo, Valentín	6	
Beci Revilla, Matilde	Idem.—Revellón, 8, 1.º	2	—	4,00	Arredondo Veci, Florencio Rufino	28	
Cavada Barañano, Martina	Laredo	2	—	4,00	Albo Cavada, Julián	3	
Cabada Salomón, Isabel	Idem.—San Francisco, 15	1	—	3,00	Furca Cavada, Esteban	5	
Cancillo Ramos, María	Idem.—La Pesquera	2	—	4,00	García García, Angel	23	
Cañarte Gallo, Marina	Idem.—Espíritu Santo, 13	4	—	6,00	Marsella Cañarte, Julián	26	
Castillo Fresnedo, María	Idem.—Medio, 6, 4.º	1	—	3,00	Castillo Nates, Eusebio	21	
Fernández Bringas, Asunción	Idem.—Menéndez Pelayo, 22	1	—	3,00	Expósito Gutiérrez, Juan	8	
Fernández Bringas, Isidra	Idem.—Idem, 22	2	—	4,00	Calle Sierra, Ramón	25	
Fuica Escalante, Bernardino	Idem.—Ruayusera, 15	4	—	6,00	Fuica Pazos, Juan	4	
García Juez, Gregoria	Idem.—Navas de Tolosa	1	—	3,00	Pérez García, Pedro	19	
Gutiérrez Campo, Dolores	Idem.—El Callejo	2	—	4,00	Crespo Gutiérrez, Pedro	2	
Expósito Revuelta Celsa	Idem.—Medio, 20, 1.º	2	—	4,00	Barrio Juana, Tiburcio	15	
López Bustamante, Encarnación	Idem.—Ruayusera, 7, 3.º	2	—	4,00	Oruña Expósito, Regalado	27	
López Expósito, Pastora	Idem.—Espíritu Santo, 10	2	—	4,00	Tramullas Lastra, Nicolás	10	
Martinez Rocillo, Carmelina	Idem.—La Pesquera	2	—	4,00	Pérez Remolina, Julio	7	
Rodríguez Cos, Micaela	Idem.—Menéndez Pelayo, 6	6	—	8,00	López Palacios, Serapio	20	
Salcines Fernández, Luisa	Idem.—Revellón, 10	2	—	4,00	Palacios Salcines, José	9	
Santos Salcines, Dominica	Idem.—Espíritu Santo, 15	2	—	4,00	Baranda Santos, Jesús	17	
Sierra Sotomayor, Gumersinda	Idem.—López Seña, 2	2	—	4,00	Legido Riasco, Santos	1	
Somarriba Sarabia, Rufina	Idem.—Santa María, 22, 1.º	2	—	4,00	Ruiz Somarriba, Cirilo	24	
Talledo Hoyo, Paulina	Idem.—Medio, 18, 1.º	2	—	4,00	Cánovas Martín, Felipe	14	
Tramullas Lastra, Dionisia	Idem.—Menéndez Pelayo, 24	3	—	5,00	Fuentecilla Tramullas, Luciano	11	
Ureta del Amo, Josefa	Laredo.—La Pesquera	2	—	4,00	Medina Rivero, Francisco	12	
Uriarte Crespo, Victorina	Idem.—M. Pelayo, 10, 2.º	1	—	3,00	Expósito Barreda, Ismael	22	
Vivanco Martínez, Lucía	Idem.—Idem, 13, 1.º	2	—	4,00	García Lores, Rufino	16	
Aguirre Angulo, Joaquina	Idem	1	—	3,00	Rodríguez Banesa, Santiago	51	Alto Diciembre
Alvarez Pazos, Rosario	Idem.—Ruayusera, 1, 5.º	3	—	5,00	López Cayón, Sotero	50	Idem
Amado Gallo, Pilar	Idem.—Espíritu Santo, 8, 4.º	2	—	4,00	Lucio Frnández, Emilio	36	Idem
Amado Gárate, María Luisa	Idem.—Santa María, 14, bajo	2	—	4,00	Paradelo Illana, Andrés	34	Idem
Amado Gárate, Paulina	Idem.—M. Pelayo, 24, 4.º	6	—	8,00	Silvano Amado, José Luis	72	Idem
Amorrostra Arbe, María	Idem.—E. Santo, 5	3	—	5,00	Amorrostra Arbe, Enrique	54	Idem
Ansola Bocanegra, Eusebio	Idem.—Cachupín, 8, 4.º	6	—	8,00	Ansola Fuentecilla, M. y José	73	Idem
Arce Pérez, Dolores	Idem.—Barrio Tarrueza	3	—	5,00	Castillo Ortiz, Antonio	39	Idem
Barañano Otamendi, Isabel	Idem.—M. Pelayo	4	—	6,00	Basoa Barañano, S. y Carlos	78	Idem
Bustamante San Sebastián, Amanda	Idem.—Idem, 4, 2.º	1	—	3,00	Alvarez Pazos, Sebastián	63	Idem
Bustio Barañano, Francisco	Idem.—San Martín, 1, 3.º	1	—	3,00	Bustio Marsella, Francisco	56	Idem
Cabada Casuso, Manuela	Idem.—Ruyasura, 24	1	—	3,00	Martínez Ruiz, Eulogio	35	Idem
Cabada Domínguez, Gregorio	Idem.—San Marcial, 14, 3º	1	—	3,00	Cabrero Salas, Luis María	33	Idem
Cabada Salomón, Tomasa	Idem.—Eguilior, 2, 1.º	3	—	5,00	Gutiérrez Unsúe, Tomás	71	Idem
Cañarte Domínguez, Fidela	Idem.—Ruayusera, 5, 2.º	1	—	3,00	Camino Cañarte, Manuel	62	Idem

(Continuará)

tículos 5.°, 6.° y 8.° del Reglamento de 16 de Junio de 1905, para el Régimen general de la Minería, y los correspondientes de la Ley y Reglamento de expropiación forzosa vigentes,

Considerando: Que el informe emitido por el ingeniero don José Luna, afecto al Distrito Minero, es favorable a que se conceda la autorización pedida; lo mismo que el del señor ingeniero jefe, a propuesta de éste vengo a decretar:

Se concede a la «Sociedad Orconera Iron Ore Company», concesionaria de la mina «Alicia», número 4.221, del término de Cabárceno, la autorización demandada para aproximar las labores de explotación del mineral de hierro a menor distancia de la reglamentaria, sujetándose a las prescripciones siguientes:

a) Los trabajos de explotación, a cielo abierto, podrán extenderse hasta una zona de protección de cuatro metros de ancha a todo lo largo del perímetro límite de los terrenos de don José Luis de la Hoz y de la Sociedad Orconera, cuya zona será determinada por la Jefatura de Minas.

b) Los taludes de los cortes o tajos de la explotación deberán tener una inclinación máxima de 1,50 de base por un metro de altura.

c) Se establecerán los desagües naturales de la zona de protección y de la explotada en forma de evitar el estacionamiento de las aguas.

d) No se utilizará en la explotación del mineral de hierro dinamita ni otros explosivos para el arranque.

e) Terminada la explotación a que esta autorización se concrete, se comunicará oficialmente a la Jefatura de Minas, para que se compruebe la existencia o no de daños y perjuicios a las propiedades de don José Luis de la Hoz, y en cumplimiento del artículo 8.° del Reglamento de 16 de Junio de 1905 para el Régimen de la Minería, se proceda al pago de los mismos o a la devolución del depósito constituído por la Sociedad Orconera, a disposición de la autoridad gubernativa, para responder de los mismos.»

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, advirtiéndole que, contra esta resolución, puede entablar recurso ante la Superioridad (Junta Técnica del Estado, Comisión de Industria, Comercio y Abastos) en el término de treinta días.

Ignorándose en la actualidad el domicilio del interesado, don José Luis de la Hoz, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, como notificación al mismo.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 7 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de ARENAS DE IGUÑA

El día 31 del mes corriente, dando principio a las nueve y media de la mañana, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o vocal en quien delegue y, en su lugar, el presidente de la Junta vecinal a quienes correspondan los productos forestales, las subastas siguientes:

30 robles, del monte Codil y Bustantigua, tasados en 1.350 pesetas.

50 robles, del monte Bustablado y Cubías, tasados en 800 pesetas.

40 robles, del monte Poniente, sitio Matía de Jaca tasados en 800 pesetas.

60 robles, del monte Vospones, tasados en 1.200 pesetas.

100 robles, del monte Tojuelo, tasados en 1.600 pesetas.

100 robles, del monte Las Llanas, tasados en 1.700 pesetas.

100 robles, del monte Zarzoso y Cajialera, tasados en 1.700 pesetas

100 robles, del monte Zarzoso y Cajialera, tasados en 660 pesetas.

300 estéreos varas de avellano, del monte Poniente, tasados en 600 pesetas.

Las expresadas subastas se llevarán a efecto con sujeción al pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y el de las económicas que se halla de manifiesto en las oficinas municipales.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, reintegrados convenientemente y con sujeción al modelo publicado al final.

Arenas de Iguña, 9 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, José Rodríguez.

Modelo de proposición

Don.. ., vecino de...., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones facultativas y del de económicas que rigen en estas subastas, las acepta y ofrece.... pesetas por los....

(Fecha y firma).

Ayuntamiento de ENMEDIO

El martes, día veintiocho de los presentes, y a las horas que se expresan, tendrán lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, las subastas de los productos forestales que a continuación se detallan, sirviendo de tipo el precio de tasación, siendo el depósito provisional previo el del cinco por ciento de dicho tipo base, y advirtiendo que el pago habrá que efectuarle en el plazo de quince días, desde la adjudicación, y siempre antes de comenzar el aprovechamiento, debiendo hacerse las ofertas con arreglo al modelo que al final se copia, y sujetándose a todo o dispuesto en el pliego de condiciones facultativas formuladas por la Jefatura del Distrito Forestal, y que han sido publicadas en el «Boletín Oficial», número 27 del día 12 de Noviembre, las que pueden ser examinadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si los licitadores son representados por otra persona, han de estar bastanteados los poderes por letrado con ejercicio en Reinosa.

A las diez horas: pueblo de Cañeda, 125 robles, del monte Dehesa, de 110 metros cúbicos, tasados en 1.650 pesetas.

A las once horas: pueblo de Celada, 40 robles, del monte Campulario, de 20 metros cúbicos, tasados en 320 pesetas.

A las doce horas: pueblo de Requejo, 100 hectáreas para pasto, del monte Matorral, tasadas en 100 pesetas.

Las ofertas han de formularse en papel de 4,50 pesetas y a ellas se acompañará la cédula del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

M.E.C.D. 2015

Enmedio a 1.º de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Julián Sáiz. 817

Modelo de proposición

Don.... vecino de...., y con cédula personal que acompaña, acepta las condiciones de la subasta de.... del monte.... del pueblo de.... y ofrece la cantidad de (en letra).... pesetas.

(Fecha y firma).

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Extracto de los acuerdos tomados en sesión durante el mes de Octubre en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal:

Día 7 (ordinaria).—Se acuerda exigir responsabilidades a las Corporaciones municipales del Frente Popular y a los que, con carácter de funcionarios, les ayudaron en su empresa, exceptuándose al señor Santa María en su obligada actuación accidental.—Abrir una información pública para que las personas o vecindario, mediante escrito, deponga cuanto sepa de la conducta política y social de los funcionarios municipales antes de su readmisión en sus cargos, en el plazo de cinco días, a contar de la fecha de los edictos.—Se concede vecindad a don José Luis Sánchez Balbás.—Ratificarse, por unanimidad, en el acuerdo tomado contra don Emilio Sánchez Balbás y, por tanto, considerarle como desafecto al Glorioso Movimiento Nacional.—Desechar la solicitud de don Pedro Baldomero Odriozola por no existir la vacante que solicita.—Conceder provisionalmente para Casa Sindical de la C. N. S. de Falange el local que solicita el delegado señor Mantilla.—Reconocer el sueldo del secretario, señor Piñal, por unanimidad, desde que se ausentó a prestar servicio a las armas nacionales.

Día 14 (ordinaria).—Se acuerda entablar recurso de responsabilidad civil contra los señores siguientes, que representaron al Ayuntamiento o desempeñaron funciones del mismo durante el Frente Popular: don Ramón de la Serna y Cueto, Eusebio Junco Avín, Eleuterio García Manzano, Pedro Coterillo, Angel Ruiz, Joaquín Vega, Francisco González Ruiz, Fernando Díaz Revuelta, Domingo González Barreda, José Zubizarreta Gómez, Cipriano González Bernejo, José Martínez Zubiaurre, Cipriana González Bernejo, Fidel Alberdi Díaz, Benedicto Suárez, Manuel García Gutiérrez, Manuel Ríos, José Gutiérrez Urbano, un tal Martínez, esposo de Salud, llamado «el Retratista», Ramón Vélez García.

Se acuerda contestar a la solicitud de don Alfonso Punsola y Concha de la Bodega en sentido favorable a la petición que hacen sobre la finca adyacente de la Cbrojaa—Se acuerda conceder el servicio de agua al Asilo de Carrejo gratuitamente, como se hacía de costumbre.

Día 23 (subsidiaria).—Se acuerda modificar lo acordado sobre la subscripción por la lápida de los Mártires de Cabezón, en el sentido que piden los firmantes de la solicitud presentada a ese efecto.—Se acuerda ponerse de acuerdo con la firma de «Electricidad Pereda», a los efectos del asunto del alumbrado público, para resolverle.—Se acuerda rendir un homenaje fúnebre a los soldados enterrados en este cementerio.—Se acuerda separar a los empleados incursos en el Decreto 108 de la Junta de Defensa: Julio Prada, Humberto Ruiz, Vicenta Francisca Goicoechea, Consuelo Fernández, Augusto Alegría, Luis Arriola, Herminia Barajas, Simón González.—Se acuerda que los empleados readmitidos presenten un certificado de médico de aptitud física y otro de buena conducta de Penales.

Día 28 (ordinaria).—Se acuerda elevar la solicitud presentada por los vecinos de Santibáñez pidiendo subvención para los maestros Hermanos Maristas, a la Inspección de Primera Enseñanza de Santander.—El secretario, Luis del Piñal.—V.º B.º, el alcalde, Vicente Arines. 438

Ayuntamiento de CAMARGO

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 4 de los corrientes, aprobó la Ordenanza para el repartimiento general de utilidades, por la que ha de regirse la imposición, administración y cobranza de esta exacción municipal.

Lo que se hace público, mediante el presente anuncio, a efectos de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto Municipal, advirtiéndose que un ejemplar de la referida Ordenanza se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales la Corporación admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Camargo, 6 de Diciembre de 1937.—II Año Triufal.—El alcalde accidental, Pedro Casuso.

Ayuntamiento de SOBA

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución Territorial, concepto de Rústica y Pecuaria y padrón de Edificios y solares, formados para el próximo año de 1938.

Soba, 25 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, José Zorrilla. 637

Ayuntamiento de RUESGA

Confeccionados los documentos contributivos que luego se dirán para el año de 1938, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que puedan examinarse por los interesados y formular en su caso, las reclamaciones de agravios a que haya lugar.

Documentos que se citan:

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y solares.

Matrícula Industrial.

Padrón de Cédulas personales.

Padrones de Patente nacional de circulación.

Ruesga, 25 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcade, Valeriano Gómez. 686

Ayuntamiento de ENTRAMBASAGUAS

Por término de quince días, y a efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El repartimiento de Rústica y Pecuaria.

El padrón de Edificios y solares.

Entrambasaguas, 25 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El alcalde, Clemente González. 715

M.E.C.D. 2015